



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 404-2021-GM-MPS

Chimbote, 19 de agosto del 2021

VISTO.-

El Informe N° 361-2021-GI-MPS de fecha 16 junio 2021 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N°061-2021-DLOyO-SGOP-GI-MPS de fecha 13 de mayo del 2021, sobre controversias pendientes de solución, Informe N°0298-2021-SGC-GAYF-MPS el mismo que realiza la conciliación contable financiera de liquidación de contrato de obra N°04-2019-GM-MPS; de la obra; **“REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INKAS 9.95 KM”, DISTRITO de CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH”** y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 04-2019-GM-MPS suscrito con CONSRICIO A 14 INCAS. Representante Común ANDY OMAR ARROYO MENDOZA, para ejecutar la obra **“REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE 14 INCAS CON 9.95 KM.”, DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH”** para ser ejecutado en el plazo de 105 días calendario, por el monto de **s/1,609,004.00 Soles**, cuya ejecución ha sido la siguiente:

Ficha técnica de consultoría de obra

Proceso de selección	: PCPE. N°002-2019-GI-MPS
Financiamiento	: Recursos Determinados - FONDES
Monto contractual	: 1,609,004.00 Soles
Plazo	: 105 dc.
Inicio de plazo de ejecución	: 19 junio 2019
Termino de obra programada	: 1/octubre/2019
Ampliación de plazo 01	8 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 02	5 días calendarios
Ampliación de plazo N°03	2 días calendarios
termino de plazo programado	16 octubre 2019
Termino real de ejecución	16 octubre 2019
Mayor metrado N° 01	7.42%
Acta de observaciones	08 noviembre 2019
Plazo para levantar observaciones	12 días calendarios
Termino programado levantamiento observaciones	24 noviembre 2019
Termino real levantamiento observaciones	
Acta recepción de obra	27 diciembre 2019
Residente de obra	Ing. Julio Néstor Chávez Bejarano
Supervisor de obra	Ing. Hugo Edgar Alcantara de la Cruz
Estado actual de la obra	terminada





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 404-2021-GM-MPS

Con fecha 9 noviembre 2020 el departamento técnico de liquidaciones elaborará el informe Nro° 117-2020-DLOYO-SGOP-GI-MP establece que los saldos es S/ 15,851.81 soles incluido IGV a favor del contratista por concepto de reajustes, sin devolución de garantía de fiel cumplimiento a fin que el contratista resarza la penalidad por mora del contratista ejecutor de obra en levantamiento de observaciones, elaborando el informe N°. 0131-2020—DLOYO-SGOP-GI-MPSP<R< para que se notifique al ejecutor de la obra y supervisión para que realicen sus descargos respecto a la demora en el plazo de levantamiento de las observaciones.

Que, con Carta N°.072-2021-GI-MPS, de fecha 12 marzo 2021, se comunica mediante notarialmente al contratista de la obra haciendo llegar el informe N° 117-2020-DLOYO-SGOP-GI-MPS otorgándose un plazo de 15 días calendarios para su aceptación o rechazo

El contratista mediante carta S/N de fecha 26 marzo 2021 se pronuncia nula ilegítima e indebida liquidación practicada por la entidad.

Conforme al quinto párrafo del numeral 94.1 del artículo 94 del reglamento de procedimiento de contratación pública especial de reconstrucción con cambios, el contratista ejecutor de la obra ha manifestado mediante documento anterior su disconformidad pero hasta la fecha no ha sometido esta disconformidad a conciliación y/o arbitraje desde el 26 marzo 2021 hasta la fecha han transcurrido aproximadamente 102 días hábiles, siendo que el plazo de caducidad para someter su disconformidad a controversia es de 30 días hábiles

Se le notificó al contratista ejecutor de obra los cálculos de la liquidación elaborado por la entidad, que el manifiesta su disconformidad que a la fecha no ha iniciado conciliación y/o arbitraje que ya caducado.

Manifestando que no se acogen al informe legal Nro° 077-2021-GAJ-MPSpor no tener competencia y por no haber sido invocado el derecho de justificación de atraso por el contratista ejecutor de obra.

Que, habiendo realizado la liquidación de contrato de la obra “REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.95 KM”, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH”, da su consentimiento de liquidación de contrato de la obra practicado por la entidad en cuanto al monto de s/ 15.851.81 soles como saldo por reajuste a favor del contratista, por concepto de reajuste.

Que, mediante informe N° 061-2020-DLOYO-SGOP-GI-MPS de fecha 13 de mayo del año 2021, advierte que después de haber evaluado y recalculado la presente liquidación de obra, como los documentos de pagos de valorizaciones y otros cuyo sustento se detalla en el presente informe;

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OPBRA	s/
Monto autorizado (monto pagado por valorizaciones + mayor metrado + reajuste)	1,726,253.78
Monto pagado por valorizaciones	1,591,090.19
Monto pagado por mayores metrados	119,311.78
Saldo por reajustes (a favor del contratista)	15,851.81
Fondo de garantía retenida	160,900.40
Penalidad por mora	160,900.40
Devolución de fondo de garantía	0.00

Que, del cuadro resumen de saldos recalculados que precede el mismo que es reconocido por la entidad se tiene que existe un saldo a favor del contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica por el monto de s/15,851.81 soles inc. IGV.



Que, mediante informe N°361-2021GI-MPS, emite su informe final de liquidación de Contrato de Obra, que conlleva a que se realice la liquidación, efectuado los cálculos por la entidad por encontrarse consentida la liquidación de contrato “REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.95 KM”, DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH”, existiendo saldo a favor



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 404-2021-GM-MPS

de Contratista correspondiente a los ajustes de fórmula polinómica por el monto de s/15,851.81 soles, incluido IGV, devolución saldo de reajuste reconociendo al contratista.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el anexo de definiciones establece que **“la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”**, tal es así que en el Artículo 170° regula la liquidación del contrato de consultoría de obra que prescribe que **“el contratista no observe que se comunica el consentimiento de liquidación de contrato de ejecución de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica el consentimiento de liquidación de contrato y no se habiendo ningún pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida por parte del contratista; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por la entidad”**

Qué, de la liquidación realizados por el Departamento de Liquidaciones de Obras, se concluye que el servicio de obra **“REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.95 KM”**, **DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH** ha determinado que existe un saldo a favor del Contratista de la obra por concepto de informe de liquidación de obra por el monto de S/15,851.81 soles saldo de obra incluido IGV, por devolución de saldo de reajustes.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR liquidación de Contrato N° 04-2019-GM-MPS de fecha 04 de junio del año 2019, que regula la ejecución de obra denominada **“ REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.95 KM”**, **DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH**, la cual concluye en:

Saldo por reajustes a favor

: s/15,851.81 Soles incluido IGV
por devolución de reajustes

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago correspondiente saldo a favor del contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GTIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Carvajalca Quispe
GERENTE MUNICIPAL